



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO 18-2022 CONTRATO ADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN
ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN JORGE CANCHOCH, BARILLAS,
HUEHUETENANGO.**

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, **NOSOTROS:** POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-



ARRUN



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto QUINTO del acta número treinta y cuatro guion dos mil veintidos (34-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de licitaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "APER'S" para la ejecución del Proyecto **AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN JORGE CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO.** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte la señora ANA PATRICIA ESPINOZA ROJAS DE SALALA de cincuenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteco con domicilio en la tercera calle cero guion sesenta y uno zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "APERS", acreditada con patente de comercio número: doscientos doce mil cuatrocientos dos (212402), folio número: ciento veintiuno (121), libro número ciento setenta y cuatro (174), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres (16419243) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 84465 del libro de inscripciones y en el registro No. 6532 del libro de proveedores, con dirección comercial en la tercera calle cero guion sesenta y uno zona dos, colonia el sauce, Guatemala, Guatemala y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato y convenimos en suscribir **CONTRATO ADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO**

APER'S



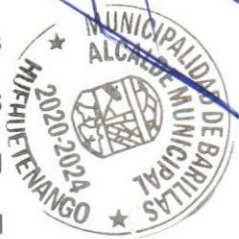


**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

(Q.24,500.00) que equivale al dos punto sesenta y cinco por ciento (2.65%); y la comunidad con mano de obra no calificada representada a través de EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO sin ningún valor en efectivo, en consecuencia el monto total del proyecto es de: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 924,500.00), que es el costo total del proyecto, monto que se cancelará con cargo al renglón 332 del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del presente año dos mil veintidós-----

CUARTA PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega del proyecto u obra en un solo acto en el término de seis meses a contar el día después de haberse realizado el acta de inicio, y habiéndose verificado la entrega del anticipo respectivo, sujetándose a las sanciones que establece la ley respectiva en caso de incumplimiento, principalmente las leyes civiles, en materia de incumplimiento contractual, debiendo pagar además una multa del cero punto cinco por millar por cada día de atraso, pudiendo en su defecto solicitar prórroga de tiempo como es de ley y justificar la causa, la cual debe ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA FORMAS DE PAGO Y REQUISITOS PREVIOS: por la naturaleza del presente contrato y lo pactado en la cláusula inmediata anterior, así como las cantidades y su equivalencia porcentual ya especificada en relación a la correspondencia de pagos, en lo que al Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Huehuetenango y a la MUNICIPALIDAD le atañe, los PAGOS serán PARCIALES, realizando los mismos como es de ley, la propia MUNICIPALIDAD, debiendo realizar los procedimientos internos especificados en el numeral VI de las bases de licitación para ejecutar los mismos, tomando en cuenta en lo aplicable el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Del Estado, y en base al AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, debiendo sujetarse al efecto a lo estipulado en el artículo 58 de la misma Ley, y a lo siguiente: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del VEINTE POR





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

CIENTO (20%) posterior a la suscripción y aprobación del contrato de mérito, siendo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 184,900.00), debiendo cumplir además lo siguiente: 1. Presentar a favor de la municipalidad la fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato de conformidad con la ley. 2. Presentar el plan de ejecución de la obra. 3. Presentar el plan de inversión del monto total del anticipo. B) LOS SIGUIENTES PAGOS, se efectuarán conforme avance físico de la obra, Cada pago se efectuará, posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra por parte del órgano designado por el Concejo Municipal y previa presentación de informes respectivos; y en el caso del último desembolso se realizara al estar recibida la obra a entera satisfacción de la Comisión Receptora de Obras Municipales, debiendo al efecto EL CONTRATANTE presentar los siguientes requisitos: 1. Informe del ingeniero supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un ciento por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto. 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras municipales. 3) Elaboración del rótulo del proyecto. Además de lo anterior y como requisito indispensable e imprescindible para que LA MUNICIPALIDAD pueda otorgar cualquier pago, el CONTRATANTE, debe presentar solvencia de pago y salarios a sus trabajadores, cuotas patronales del IGSS (cuando aplique) y créditos que haya obtenido en relación a la obra, así como los informes de avance físico elaborados por su ingeniero supervisor.-----

SEXTA FIANZAS: Por la naturaleza del presente, el CONTRATISTA deberá tramitar las fianzas de CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD y/o FUNCIONAMIENTO, Y DE SALDOS DEUDORES cuando aplique, mismas que deben estar apegadas a la ley en cuanto a forma, cantidades y porcentajes, según lo regulado en los artículos 65, 67 y 68 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y demás disposiciones reglamentarias, debiendo estar legítimamente autorizadas las entidades

APEX



[Handwritten signature in blue ink]



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

emisoras, bajo responsabilidad del contratista.-----

SEPTIMA CLASE DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN LA OBRA: El CONTRATISTA se obliga a utilizar y/o emplear en la obra materiales de la mejor calidad en relación a los que se comercializan en el mercado guatemalteco, razón por la cual está obligado a presentar los certificados respectivos a requerimiento de la unidad ejecutora, asimismo que sean materiales uniformes con lo especificado con los requerimientos municipales detallados dentro de las especificaciones generales y técnicas de las bases de licitación numeral romano X, de las bases de licitación 08-2022 ya relacionadas, con sus respectivos renglones a licitar, sin obviar por supuesto el contenido íntegro del formulario de licitación presentado dentro de la oferta económica del contratista, asimismo el presupuesto desglosado que el contratista adjunta a su oferta, adquiriendo el mismo desde ya, responsabilidad por contravenir lo aludido, sin perjuicio de los efectos de las fianzas ya indicadas, sin obviar por supuesto el material que conlleve a la realización óptima de dicha obra con base en los estudios técnicos y de pre inversión identificados dentro del número de -SNIP- 0294114.-----

OCTAVA SANCIONES Y RECLAMOS: cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, los contratantes en la calidad con que actuamos nos comprometemos a resolverlo de manera conciliatoria, caso contrario se optara por la vía judicial específicamente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones las oficinas principales de cada contratante plenamente especificadas dentro del expediente administrativo de licitación y adjudicación, sin perjuicio de acciones penales cometidas, que no ameriten conciliación.-----

NOVENA CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados fortuitos o de fuerza mayor que impliquen o afecten el cumplimiento de este contrato relevan a las partes de responsabilidad atendiendo el tracto sucesivo del mismo, incluyéndose



MPER'S



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

revueltas o manifestaciones sociales. Al suscitarse dichos eventos, debe producirse inmediatamente la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado. La municipalidad no pagará el valor de los casos en mención. Lo anterior no impide que el Contratista, convenga póliza con cualquier aseguradora por su propia cuenta.

DÉCIMA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia.

DECIMA PRIMERA SUBCONTRATOS: Por la naturaleza y nominación del presente contrato, está prohibida la subcontratación, salvo que de acuerdo a las circunstancias aplique en beneficio de LA MUNICIPALIDAD y como consecuencia de culpa imputable AL CONTRATISTA a cuenta y bajo la responsabilidad de quien correrá dicha subcontratación y siempre que según la ley de la materia, cualquier otra ley aplicable por supletoriedad, incluso Acuerdos del Concejo Municipal, lo permitan y obviamente no se transgredan normas jurídicas especiales; quedándole prohibido además, al CONTRATISTA, enajenar de cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren o nazcan por este contrato.--

DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: DEL CONTRATISTA:

a) cumplir literal y rigurosamente la construcción de la obra con entera sujeción de los planos, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto dentro del estudio técnico o de pre inversión ya indicado bajo el número de SNIP ya especificado **0294114**, y de forma uniforme y conteste con el resto de documentación administrativa como lo son las bases de licitación 08-2022 y la oferta del contratista, tanto en su formulario de licitación como su presupuesto integrado y desglosado en cuanto no contravenga en lo mínimo el estudio técnico y/o de pre inversión, documentos que obran en las distintas dependencias que de conformidad con la ley tienen relación ya sea directa o indirecta con la presente ejecución de la obra de mérito; b) asimismo a llevar un archivo o archivos y control o

APL



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

controles con normas mínimas de contabilidad que respalden la ejecución del contrato de mérito tal y como ya se describió anteriormente a efectos de fomentar la transparencia en el uso de los recursos públicos y su correlatividad con la administración municipal, así también el registro de los trabajadores empleados a quienes deberá cancelárseles su salario mínimo de conformidad con las normas laborales vigentes; c) a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social pagando las cuotas por los conceptos a que legalmente este obligado. D) Aportar todos los materiales de manera puntual, así como poner el personal necesario a efectos de evitar retardos injustificados. E) Contratar un Ingeniero Civil colegiado activo, avalado por LA MUNICIPALIDAD, para que supervise los trabajos del proyecto u obra y rinda los informes respectivos del avance físico de la misma. F) Elaborar e instalar un rótulo de identificación del proyecto u obra en el lugar donde se ejecute el mismo, dicho rótulo deberá ser en metal y con estética aceptable. G) se obliga a lo demás estipulado en este contrato y a las demás obligaciones inherentes que conlleven a la ejecución del proyecto de mérito. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a pagar en la forma indicada anteriormente, exigiendo la documentación inherente al cumplimiento del contrato de mérito y de soporte ante la contraloría general de cuentas y a exigir AL CONTRATISTA las fianzas ya especificadas anteriormente y concretadas en la forma, cantidades y porcentajes estipuladas en la ley, tomando como base el costo total de la obra.-----

DECIMA TERCERA SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL:

De conformidad con el artículo 80 del decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que la ejecución del proyecto objeto de este contrato, está ubicado dentro de las COORDENADAS 15°52'22.1"N 91°10'13.5"W. Así mismo de conformidad con la reforma contenida en el artículo 2 del Decreto número 30-2022 del Congreso de la República se establece que para éste proyecto por encontrarse en área rural, no será necesario que el contratista coloque dispositivos de grabación y transmitir en línea el avance físico del proyecto, sino que únicamente está obligado a crear una página de



[Handwritten signature]
Arjun



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

internet en donde deberá subir las fotografías y/o videos que evidencien el avance físico del proyecto y el historial de su ejecución que deberá ser actualizado mensualmente; así mismo EL CONTRATISTA queda obligado a subir el link de la página creada al sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).-----

DÉCIMA CUARTA INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la municipalidad, Contraloría General de Cuentas y otras entidades gubernamentales inspeccionen y/o constaten la realización y/o concreción de la obra de mérito, en la forma pactada y a satisfacción de la comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el de recepción correspondiente y formulando la LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, extendiendo el finiquito del presente contrato autorizando los pagos finales y ordenando la LIQUIDACION en favor de LA MUNICIPALIDAD cuando sea procedente, con la cancelación de las fianzas respectivas, todo de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la LEY DE CONTRATACIONES del Estado.-----

DECIMA QUINTA PRINCIPIOS RECTORES Y PROHIBICIONES: ambas partes contratantes en el caso de que en ejercicio de sus derechos surgiera duda de aplicación o interpretación normativa, y en defecto de ley aplicable reconocen para su solución, los principios de Preferencia del Estado y de Prevalencia del Derecho Público sobre el Derecho Privado.-----

DECIMA SEXTA CASOS NO PREVISTOS: los casos o situaciones no previstas de manera expresa o tácita, serán resueltos por la Autoridad competente de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, teniendo desde ya el CONTRATISTA el conocimiento de que cualquier reclamación basada en errores u omisiones procedimentales del proceso de mérito se tendrá por INVALIDA o IMPROCEDENTE, pudiendo hacer uso por supletoriedad de las leyes de derecho común tomando en consideración las relaciones jurídicas creadas y los principios rectores indicados, así como el espíritu o esencia de los parámetros bajo los

APEN'S





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

cuales debe realizarse el proyecto, contenidos en el estudio técnico o de pre inversión con su número SNIP respectivo.-----

DECIMA SEPTIMA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: salvo disposición legal en contrario o autorización de autoridad competente, se tendrá por terminado el contrato de mérito cuando ocurran cualquiera de las causas siguientes: a). POR VENCIMIENTO DEL PLAZO. b) Por fuerza mayor o casos fortuitos que ameriten tal situación, sin perjuicio de lo ya descrito en este rubro. c) Por rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD cuando se evidencie que las calidades de los bienes adquiridos son de la mejor calidad o marca, quedando a salvo la acción de la misma, para deducir responsabilidades de cualquier índole, en contra del CONTRATISTA, cuando no amerite la conciliación.-----

DECIMA OCTAVA DEL COHECHO: El contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Código penal y sus reformas, asimismo conozco las sanciones administrativas de las cuales pudiese ser objeto por parte de la Autoridad Superior de la entidad afectada por cualquier infracción a la ley de mi parte, incluyendo la inhabilitación en el SISTEMA GUATECOMPRAS.-----

DECIMA NOVENA FLUCTUACION DE PRECIOS: En relación a la fluctuación de precios, se estará a lo dispuesto en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, a efectos de aplicar las fórmulas allí especificadas, siempre y cuando sea en beneficio de LA MUNICIPALIDAD, toda vez que en este momento declara el CONTRATISTA que si fuera un incremento en el precio de los bienes objeto de este contrato en el mercado común, NO APLICARÍA en virtud de tener ya, los mismos, en bodega o bajo préstamo con consigna de devolución.-----

VIGECIMA ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP- ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - AGRIP: EL CONTRATISTA debe hacer efectivas las medidas



APPER'S



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

de mitigación o reducción de riesgo contempladas en la boleta de Análisis de Gestión de riesgo – AGRIP – que fue elaborada para el proyecto objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guión dos mil dieciséis de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) y para el efecto se adjunta al presente instrumento, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento Cuarenta y Siete guion Dos Mil Veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo Número Ciento Veintidós guion Dos Mil Dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Ocho (8), que reformó el Artículo Dieciséis (16) que en el párrafo siete (7) y en su parte conducente establece: Para los casos de obras los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:

| No. | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | | | ANÁLISIS | | EVALUACIÓN | RESPUESTA | Responsable de la respuesta |
|-----|------------------------------|--|---|--------------------------|--------------------|-------------|--|--------------------------------|
| | Tipo de Riesgo | Riesgo | Descripción | Frecuencia de ocurrencia | Severidad del daño | Valor (1-9) | Control | |
| 1 | Fuerza mayor | eventos climatológicos | debido a que el proyecto se ejecuta en la temporada de invierno, lo que afectaría la ejecución y avance del mismo, ya que el lugar se caracteriza por ser un área bastante húmeda y lluviosa, las lluvias en el lugar suelen tardar días y hasta semanas. | Media | Moderado | 5 | Monitorear las condiciones climatológicas | Unidad Ejecutora y Contratista |
| 2 | Abastecimiento de materiales | Escasez de materiales | Debido a la demanda de materiales a nivel nacional por obras en construcción puede que exista un desabastecimiento del mismo que pueda retrasar el proceso de la obra. | Baja | Menor | 2 | Verificar la existencia de los materiales esenciales para prever la compra oportuna de los mismos | Contratista |
| 3 | planificación | incumplimiento del diseño | no atender a pie de la letra lo estipulado en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto de contrato. | Baja | Moderado | 3 | Constante seguimiento a las especificaciones y planificación del proyecto. | Unidad Ejecutora y Contratista |
| 4 | ejecución | mano de obra | escasez de mano de obra calificada, dificultad para la contratación de personal. | Media | Crítico | 6 | traslado de personal de otros lugares con el fin de llevar cabo el proceso de construcción. | Contratista |
| 5 | Supervisión | poca anuencia de los supervisores de ambas entidades | resolver dudas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. | Baja | Menor | 1 | atender a brevedad las dudas de las personas que laboran en la obra para evitar atrasos y evitar la mala ejecución de la obra. | Unidad Ejecutora y Contratista |

APER'S

MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, HUEHUETENANGO
ALCALDE
2020-2024

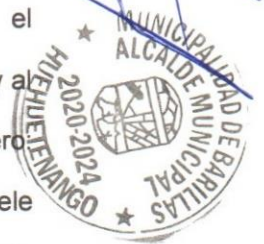


**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

SAN JORGE CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO, todo de conformidad con las siguientes cláusulas-----

PRIMERA BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número 46-2016 y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "APERS", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto TERCERO del acta número 47-2022 por la Junta Municipal de licitación de fecha doce de septiembre del presente año dos mil veintidós.-----

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO: EL objeto del contrato de mérito, es la **AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN JORGE CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO**, objeto que ha de materializarse en la forma, modo, tiempo, y demás estipulaciones obrantes dentro del expediente de OFERTA ECONOMICA DEL PROYECTO enviada por el CONTRATISTA, en su momento a la JUNTA DE LICITACIÓN de la Municipalidad de Barillas, departamento de Huehuetenango, en presentación de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, contenida en el formulario de presentación de oferta de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, además las bases de licitación 08-2022; y principal y originariamente en base a las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados a través de los estudios respectivos tanto técnicos como de pre inversión, siendo el CONTRATISTA responsable por cualquier contravención a lo allí especificado, en fe lo cual tal y como más adelante se indica se tendrán como anexos de este contrato, estos documentos; siendo el COSTO TOTAL DEL PROYECTO, la cantidad total de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 924,500.00), y que es el resto del costo total ya indicado, amplia, clara y específicamente detallado por uniformidad tanto en el formulario de presentación de oferta como en el




APERS'S



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

presupuesto integrado de los renglones a cotizar y lo que corresponda de las ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS numeral romano X, de las bases de licitación 08-2022 indicadas, con sus respectivas columnas de cantidad, unidad de medida, descripción del artículo, el precio unitario y el valor total, entre otras, descripciones que en total suman el costo ya referido en la forma allí especificada de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 924,500.00), tal y como ya se describió anteriormente, en fe de lo cual se transcriben dicho formulario a continuación y que contiene en sí LOS RENGLONES DE TRABAJO PROPIAMENTE DICHOS:

| # | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|------------------------------------|----------|------------------|------------------|--------------|
| MURO CICLOPEO | | | | | |
| 1 | Zapatas Z-2 (1.50 x 1.50 x 0.30 m) | 12.00 | UNIDAD | Q1,532.00 | Q18,384.00 |
| 2 | Columnas C-5 0.30 x 0.30 m | 72.00 | ML | Q742.00 | Q53,424.00 |
| 3 | Concreto + Piedra | 41.00 | M3 | Q7,355.00 | Q301,555.00 |
| CONSTRUCCIÓN AULAS, COCINA Y BODEGA | | | | | |
| 4 | Preliminares | 201.00 | M2 | Q16.00 | Q3,216.00 |
| 5 | Zapatas Z-1 (1.20 x 1.20 x 0.25 m) | 16.00 | UNIDAD | Q1,020.00 | Q16,320.00 |
| 6 | Cimiento Corrido 0.20 x 0.40 M | 62.00 | ML | Q217.00 | Q13,454.00 |
| 7 | Sobre Cimiento | 37.00 | M2 | Q232.00 | Q8,584.00 |
| 8 | Solera Hidrófuga 0.14 x 0.20 mts | 61.00 | ML | Q247.00 | Q15,067.00 |
| 9 | Levantado de block | 163.00 | M2 | Q230.00 | Q37,490.00 |
| 10 | Columnas C-1 0.30 x 0.30 m | 45.00 | ML | Q480.00 | Q21,600.00 |
| 11 | Columnas C-2 0.14 x 0.14 m | 25.00 | ML | Q390.00 | Q9,750.00 |
| 12 | Columnas C-3 0.10 x 0.14 m | 12.00 | ML | Q410.00 | Q4,920.00 |
| 13 | Solera Intermedia 0.14 x 0.20 m | 61.00 | ML | Q245.00 | Q14,945.00 |

APR 20
[Handwritten signature]

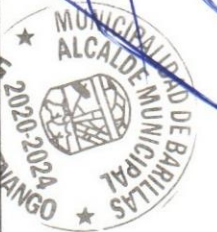


[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|--------|-----------|------------|
| 14 | Solera de Sillar de 0.10 x 0.14 m | 25.00 | ML | Q355.00 | Q8,875.00 |
| 15 | Solera de Sillar con gota 0.10 x 0.14 m | 20.00 | ML | Q300.00 | Q6,000.00 |
| 16 | Solera de corona 0.15 x 0.20 m | 61.00 | ML | Q290.00 | Q17,690.00 |
| 17 | Solera mojinete 0.14 x 0.30 m | 36.00 | ML | Q305.00 | Q10,980.00 |
| 18 | Banqueta | 13.00 | M2 | Q345.00 | Q4,485.00 |
| 19 | Rampa | 2.25 | M2 | Q480.00 | Q1,080.00 |
| 20 | Corredor | 25.00 | M2 | Q240.00 | Q6,000.00 |
| 21 | Aguas Pluviales | 9.00 | ML | Q685.00 | Q6,165.00 |
| 22 | Estructura de techo de lamina | 156.00 | M2 | Q365.00 | Q56,940.00 |
| 23 | Piso granito 0.30 x 0.30 m | 130.00 | M2 | Q270.00 | Q35,100.00 |
| 24 | Azulejo | 0.50 | M2 | Q834.00 | Q417.00 |
| 25 | Repello + cernido (muros y cielos) | 210.00 | M2 | Q82.00 | Q17,220.00 |
| 26 | Pintura | 210.00 | M2 | Q26.00 | Q5,460.00 |
| 27 | Ventanas | 14.00 | M2 | Q595.00 | Q8,330.00 |
| 28 | Puertas | 4.00 | UNIDAD | Q3,175.00 | Q12,700.00 |
| 29 | Instalación Eléctrica (Iluminación y Fuerza) | 36.00 | UNIDAD | Q420.00 | Q15,120.00 |
| 30 | Mobiliario | 116.00 | UNIDAD | Q180.00 | Q20,880.00 |
| 31 | Señalización de emergencia | 12.00 | UNIDAD | Q92.00 | Q1,104.00 |
| 32 | Medidas de mitigación ambiental | 300.00 | UNIDAD | Q4.00 | Q1,200.00 |
| 33 | Rótulo de identificación del proyecto | 1.00 | UNIDAD | Q2,400.00 | Q2,400.00 |
| CONSTRUCCIÓN MODULO DE BAÑOS | | | | | |
| 34 | Zapatas Z-1 (1.00 x 1.00 x 0.20 m) | 6.00 | UNIDAD | Q1,030.00 | Q6,180.00 |
| 35 | Cimiento Corrido 0.20 x 0.40 M | 30.00 | ML | Q325.00 | Q9,750.00 |
| 36 | Sobre cimiento | 12.00 | ML | Q330.00 | Q3,960.00 |
| 37 | Solera hidrófuga 0.14 x 0.20 | 31.00 | ML | Q305.00 | Q9,455.00 |



APER'S



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

| | | | | | |
|---------------------------------|---|-------|--------|------------|--------------------|
| | mts | | | | |
| 38 | Levantado de block | 90.00 | M2 | Q175.00 | Q15,750.00 |
| 39 | Columnas C-A 0.14 x 0.14 m | 44.00 | ML | Q280.00 | Q12,320.00 |
| 40 | Solera Intermedia 0.14 x 0.20 m | 31.00 | ML | Q300.00 | Q9,300.00 |
| 41 | Solera de corona 0.14 x 0.20 m | 31.00 | ML | Q280.00 | Q8,680.00 |
| 42 | Losa Tradicional t=12 m | 48.00 | M2 | Q440.00 | Q21,120.00 |
| 43 | Banqueta | 8.00 | M2 | Q400.00 | Q3,200.00 |
| 44 | Piso granito antideslizante | 25.00 | M2 | Q290.00 | Q7,250.00 |
| 45 | Repello + Cernido (muros y cielo) | 42.00 | M2 | Q80.00 | Q3,360.00 |
| 46 | Puertas | 5.00 | UNIDAD | Q3,000.00 | Q15,000.00 |
| 47 | Instalación Eléctrica | 6.00 | UNIDAD | Q345.00 | Q2,070.00 |
| 48 | Instalación hidráulica (ROTOPLAS+ACCESORIOS Y PILA) | 2.00 | UNIDAD | Q2,350.00 | Q4,700.00 |
| 49 | Instalación SANITARIA +BIODEGESTOR | 12.00 | ML | Q900.00 | Q10,800.00 |
| 50 | INTALACIONES SANITARIAS (POZO DE ABSORCION) | 1.00 | UNIDAD | Q2,740.00 | Q2,740.00 |
| 51 | Estabilización de suelo | 1.00 | UNIDAD | Q20,100.00 | Q20,100.00 |
| 52 | Limpieza final | 1.00 | UNIDAD | Q1,910.00 | Q1,910.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | | | Q924,500.00 |

TERCERA FONDOS PARA EL PAGO DEL PROYECTO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 924,500.00); monto del cual le corresponde cancelar al Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango – CODEDEH – la cantidad de: NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00) que equivale al noventa y siete punto treinta y cinco por ciento (97.35%) y la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango aportará la cantidad de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

VIGESIMA PRIMERA ACEPTACION: ambos contratantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como SUS ANEXOS YA ESPECIFICADOS, sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura, y sabidos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y bien conformes firmamos, en hojas de papel bond tamaño oficio con membrete, sellando las mismas.

f)   f)  **APERS**

Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala
Representante Legal de la Empresa
APERS

En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
HUEHUETENANGO.
TELÉFONO 7780 2111**

Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, espacio, cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve, espacio, cero uno cero uno (2489 42239 0101); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN JORGE CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO, suscrito entre la Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil "APERS" Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.



067144



376660



049233



025246



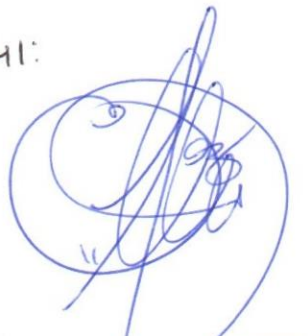
025247



f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f) 
Ana Patricia Espinoza Rojas De Salala
Representante Legal de la Empresa
APERS

AUTE MI:



Licenciado
Erickson Josemar Gonzalez Rojas
Abogado y Notario

